RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No.	006 - 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA DIGITALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA HISTÓRICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1991 A 2003 A TRAVES DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA, INCLUYENDO SU CONFIGURACIÓN, HABILITACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El Rector de la institución educativa SANTA ROSA DE LIMA en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA suscribió el contrato No. 006- 2026 con El señor **JUAN GUILLERMO ESPITIA CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.003.401.842 DE MONTERIA** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000).**
b. Que, la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA recibió a satisfacción los servicios realizados por el contratista objeto del contrato.
c. Que se hace necesario cancelar un pago total de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda a favor de El señor **JUAN GUILLERMO ESPITIA CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.003.401.842 DE MONTERIA** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000),** correspondiente al pago total.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Señor **SAMITH ANTONIO MENDEZ VEGA, TESORERO** de la institución educativa SANTA ROSA DE LIMA, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS	**$ 5.300.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 5.300.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 212.000**
NETO A PAGAR	**$ 5.088.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

JORGE ALBERTO JIMENEZ ARROYAVE
Rector